

Expediente: 17/21

Carátula: VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/02/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VALDEZ, MARTIN ANTONIO-ACTOR

900000000000 - CARRIZO, MIGUEL ANGEL-ACTOR

2027213134 - RODRIGUEZ, ZULEMA ANA-DEMANDADO

20400010553 - MOLINA, FERNANDO EUGENIO-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 17/21



H20703658498

JUICIO: VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21

Concepción, 02 de febrero de 2024.-

I. Téngase presente lo manifestado por el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial en el oficio enviado en fecha 27/12/2023. En atención a lo solicitado: hágase saber a la mencionada Unidad Jurisdiccional que el presente expediente se encuentra digitalizado en su totalidad, por lo que se encuentra disponible para su consulta a través de la "Consulta de Expediente" del Portal del SAE. A tales fines líbrese oficio.

II. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Juan Pablo Molinuevo en su presentación de fecha 02/02/2024. Téngase presente las cédulas ley 22.172 acompañadas, ambas debidamente diligenciadas e informadas.

En atención a que se cumplió el plazo otorgado a las partes actoras para comparecer a estar a derecho con nueva representación letrada, sin que hayan realizado presentación alguna, se las declara en estado de REBELDIA, por lo que las futuras notificaciones se harán por medio de los Estrados Digitales (salvo las excepciones establecidas por el CPCCT).

III. Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado mediante decretos de fecha 29/06/2022 y 14/04/2023 (punto I), corresponde proveer el pedido de intervención de terceros solicitada por el Dr. Molinuevo. En consecuencia, córrase traslado a las partes actoras de la presentación de fecha 10/04/2023 por el término de 5 (cinco) días.

Cumplido, córrase vista al Sr. Agente Fiscal de este Centro Judicial a fin de que dictamine respecto al pedido de intervención de terceros mencionada previamente. JAJ

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.